



R.A. N° 133 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, ..... de Junio del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 2606-OL-968-UPBS-INSN-2024 de fecha 10 de junio del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 2606-OL-968-UPBS-INSN-2024, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la unidad de Licitaciones y concurso publico a través de los documentos: Inform N° 0112-UPLCP-OL-INSN-2024, Inform N° 124-UPLCP-OL-INSN-2024, Inform N° 121-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la inclusion al PAC de los procedimientos de selección ietm pac 40, 41 y 42;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando N° 343-OEPE-INSN-2024, Memorando N° 356-OEPE-INSN-2024 y Memorando N° 363-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación del Crédito Presupuestario, a través de las siguientes Certificaciones Presupuestales:





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



Uno a cien años de la consecución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CCP N°	Period 2024	Period 2025	Period 2026	Rte. Ro.	Clasificador de gasto	Area Usuaría
2707	205,009.35	145,236.45		R.O	2.3.1.8.1.2	Farmacia
3110	49,988.82			R.O	2.3.1.8.1.2	Farmacia
	158,211.18	208,200.00		DyT	2.3.1.8.1.2	
2853	74,420.00	223,260.00	148,840.00	R.O	2.3.1.8.2.1	Nutrición y Dietética

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 2606-OL-968-UPBS-INSN-2024 de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la Septima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, consignando sus respectivos números de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Septima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de Selección:



PAC N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO (Bienes, Servicios,...)	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTIDAD	Servicio/Oficina	F.F.	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
40	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL DIAGNOSTICO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO I Y II SOLICITADO POR EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.			SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	RO	JUNIO
		ITEM N° 01	INSULINA LISPRO 100 UI Iny 3 ml	Unid.	1,460			
		ITEM N° 02	INSULINA GLULISINA 100 UI Iny 3 ml	Unid.	4,000			
		ITEM N° 03	INSULINA DEGLUDEC 100 UI Iny 3 ml	Unid.	1,500			
41	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS REQUERIDO POR EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL INSN BREÑA PARA EL PERIODO DE 24 MESES.	ITEM PAQUETE		SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	RO	JUNIO
		ITEM N° 01	PAPA CANCHAN CALIDAD EXTRA	Kg	24 000			
		ITEM N° 02	PAPA BLANCA (YUNGAY CALIDAD EXTRA)	Kg	24 000			
		ITEM N° 03	PAPA PERUANITA CALIDAD EXTRA	Kg	24 000			
		ITEM N° 04	AJO ENTERO CATEGORIA EXTRA	Kg	1 800			
		ITEM N° 05	COL CRESPA CALIDAD EXTRA	Kg	576			
		ITEM N° 06	CHOCLO ENTERO CATEGORIA EXTRA	Kg	7 200			
		ITEM N° 07	LIMON CATEGORIA EXTRA	Kg	4 800			
		ITEM N° 08	VAINITA CATEGORIA EXTRA	Kg	1 920			
		ITEM N° 09	YUCA CATEGORIA EXTRA	Kg	7 200			
		ITEM N° 10	ZAPALLO TIPO MACRE CATEGORIA PRIMERA	Kg	9 600			
42	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PNJME EPOETINA ALFA, UI/ML, INYECTABLE, 1 ML.			SERVICIO DE FARMACIA	DyT	JUNIO
		ITEM N° 01	EPOETINA ALFA, 2000 UI/ML, INYECTABLE, 1 ML.	Unid.	20,000			





**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
-----  
LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
E.E.A.D. N° 35926

IJLM/MST/meo

**Distribución:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Estadística e Informática